



Autoriza Corte de Tránsito para ejecución de obra de Pavimentación.

HUEPIL, 17 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 267 /

VISTOS

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LTDA., Rut. [REDACTED] donde solicita corte de tránsito en **Avda. O'higgins poniente; entre Talcahuano y San Diego, en Esmeralda y calle Lagos; entre calle Estadio y Covadonga, Avda. O'higgins Poniente; entre Esmeralda y Talcahuano**, todas del Pueblo de Tucapel, Comuna de Tucapel, para realizar las obras denominadas **"Programa de Pavimentación Participativa Región del Biobío 27 llamado LPTR7, Comuna de Tucapel"**.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la administración del Estado.
- 4° Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 5° La resolución N° 62 de fecha 11 de Septiembre de 2018, que acepta oferta presentada por el Contratista COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LIMITADA, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para la Licitación Pública denominada **"Programa de Pavimentación Participativa Región del Biobío 27 llamado LPTR7, Comuna de Tucapel"**.
- 6° Teniendo presente además que las calles en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

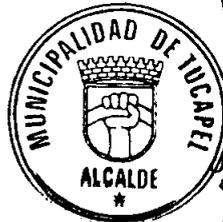
RESUELVO

- a.- Autorízase a la **Empresa COMERCIAL INDUSTRIAL SANTA OLGA LTDA., Rut. [REDACTED]** Cortar el tránsito público en **Avda. O'higgins poniente; entre Talcahuano y San Diego, en Esmeralda y calle Lagos; entre calle Estadio y Covadonga, Avda. O'higgins Poniente; entre Esmeralda y Talcahuano**, todas del Pueblo de Tucapel, Comuna de Tucapel, para realizar las obras denominadas **"Programa de Pavimentación Participativa Región del Biobío 27 llamado LPTR7, Comuna de Tucapel"**.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.



NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

BERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAI ME S. VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
 - Juzgado de Policía Local
 - Tercera Compañía Bomberos Tucapel
 - Retén de Carabineros Tucapel
 - Secretaría Municipal.
 - Of. De Partes.
 - Archivo Departamento de Tránsito
- JSVJ/FMF/brpp.

